





COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

¿Qué <u>SÍ</u> está permitido hacer en la comunidad de propietarios?



Uso de la piscina. Se deberá observar el aforo permitido, las
obligaciones de limpieza y el establecimiento de turnos.





 Uso de las instalaciones deportivas al aire libre (pádel, tenis...) que no estén techadas o cerradas. Se permiten partidos en las modalidades: individual y dobles. Se deberán observar las obligaciones de limpieza y el establecimiento de turnos.



🍄 🏻 Uso de jardines.



 Realización de obras en el edificio, viviendas y locales, cumpliendo las medidas adecuadas de higiene y la distancia mínima de seguridad de, al menos, dos metros.

¿Qué <u>NO</u> está permitido hacer en la comunidad de propietarios?



• Hacer uso de las salas polivalentes cerradas (gimnasios, saunas, pistas deportivas y salas comunitarias).





• Los parques infantiles (columpios, areneros, etc.), permanecen clausurados.



 Formar corrillos o grupos con otros vecinos o empleados en los espacios o zonas comunes (portal, escalera...), manteniendo en todo caso la distancia social recomendada de 2 metros.

Importante: Se aconseja usar siempre mascarillas aun cuando la distancia sea superior a dos metros en las zonas comunes de las CCPP.

Así, como extremar la limpieza e higiene en sus instalaciones (usar lo mínimo barandillas, botoneras del ascensor, pomos...).

Como consecuencia de lo anterior, no está permitido que las comunidades de propietarios adopten acuerdos contrarios a lo establecido en la Orden Ministerial.

